

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA (01) REFRIGERADORA ELÉCTRICA DOMÉSTICA

<b>ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:</b>	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL										
<b>ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATEGICA PEI:</b>	EJECUCIÓN DE ACCIONES EN LA CADENA DE ABASTECIMIENTO										
<b>META</b>	007										
<b>1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	ADQUISICIÓN DE UNA (01) REFRIGERADORA ELÉCTRICA DOMÉSTICA										
<b>2. FINALIDAD PÚBLICA</b>	<p>La presente contratación tiene por finalidad asegurar la adecuada conservación de los alimentos del personal que labora en las oficinas del Piso 6 del Edificio Palacio del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), garantizando condiciones mínimas de salubridad, higiene y seguridad alimentaria durante la jornada laboral.</p> <p>Asimismo, la adquisición de la refrigeradora permitirá reemplazar un bien que ha superado su vida útil y presenta fallas funcionales, contribuyendo a la continuidad de las actividades administrativas, al bienestar del personal y al uso eficiente y racional de los recursos públicos.</p>										
<b>3. ANTECEDENTES</b>	<p>Con Resolución Jefatural N.º D000060-2025-MIDIS-OGA, de fecha 20 de mayo de 2025, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobó la transferencia, a título gratuito, de mil trescientos ochenta y ocho (1 388) bienes muebles patrimoniales a favor del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), entre los cuales se encuentra una Refrigeradora Eléctrica Doméstica destinada al Kitchen del Piso 6 del Edificio Palacio. Posteriormente, mediante Resolución Jefatural N.º D000024-2025-OFIS-OA, de fecha 14 de octubre de 2025, se aprobó el Plan de Mantenimiento de Bienes Muebles Patrimoniales del OFIS para el período 2025–2028, en cuyo marco se programó y evaluó el mantenimiento de los bienes muebles institucionales.</p> <p>En aplicación del referido Plan de Mantenimiento, se efectuó la verificación técnica de la refrigeradora asignada al Kitchen del Piso 6, determinándose que el bien presenta fallas funcionales relevantes, ha superado su vida útil estimada y requiere múltiples intervenciones correctivas cuyo costo resulta oneroso y poco eficiente para la Entidad. En ese contexto, a través del Informe N.º D000006-2026-OFIS-OA-UACP-JGA se realizó la evaluación técnica y de costo-beneficio correspondiente, donde se concluyó que el mantenimiento del equipo no resulta conveniente, recomendándose la adquisición de una nueva refrigeradora.</p>										
<b>4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN</b>	<p><b>Objetivo General:</b></p> <p>Garantizar la adecuada conservación de los alimentos del personal que labora en las oficinas del Piso 6 del Edificio Palacio del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), mediante la adquisición de una (01) refrigeradora eléctrica doméstica que asegure condiciones mínimas de salubridad, higiene y operatividad en el ambiente laboral.</p> <p><b>Objetivo Específico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reemplazar la refrigeradora actualmente en uso que ha superado su vida útil y presenta fallas funcionales, a fin de asegurar un funcionamiento eficiente y continuo del servicio de refrigeración en el Kitchen del Piso 6 del Edificio Palacio.</li> <li>• Contribuir al bienestar del personal y a la continuidad de las actividades administrativas del OFIS, promoviendo condiciones adecuadas de seguridad alimentaria y un uso eficiente y racional de los recursos públicos.</li> </ul>										
<b>5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN LOS BIENES A CONTRATAR</b>	<p>Se detalla el ítem a adquirir.</p> <table border="1" data-bbox="491 1933 1516 2004"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> <th>U/M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>REFRIGERADORA ELÉCTRICA DOMÉSTICA</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">UNIDAD</td> </tr> </tbody> </table>			ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M	1	REFRIGERADORA ELÉCTRICA DOMÉSTICA	1	UNIDAD
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M								
1	REFRIGERADORA ELÉCTRICA DOMÉSTICA	1	UNIDAD								

<b>5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES</b>	<b>Característica</b>	<b>Detalle</b>
	<b>Alimentación</b>	Eléctrica
	<b>Capacidad útil del refrigerador</b>	Entre 225 a 245 litros
	<b>Tecnología inverter</b>	Sí
	<b>No frost</b>	Sí
	<b>Capacidad útil del congelador</b>	Entre 74 a 84 litros
	<b>Dimensiones</b>	164 cm (alto) x 60 cm (ancho) x 71 cm (profundidad). La altura y profundidad pueden variar entre +-5cm y la anchura deberá ser como mínimo 55cm y máximo 60cm.
	<b>Material de las bandejas</b>	Vidrio templado
	<b>Dispensador de agua</b>	Sí
	<b>Sistema de enfriamiento</b>	No frost
<b>Capacidad total útil</b>	Entre 299 a 329 Litros.	
<b>5.1.2. CONDICIONES DE OPERACIÓN</b>	<p>La refrigeradora eléctrica doméstica deberá operar en condiciones adecuadas que garanticen su óptimo desempeño y prolonguen su vida útil, bajo los siguientes parámetros mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Temperatura ambiente de operación:</b> Entre 5 °C y 40 °C.</li> <li>• <b>Humedad relativa:</b> Entre 20 % y 85 %, sin condensación.</li> <li>• <b>Alimentación eléctrica:</b> 220 VAC, 50/60 Hz, compatible con el sistema eléctrico institucional y con protección contra sobrecargas y fluctuaciones de voltaje.</li> </ul>	
<b>5.1.3. EMBALAJE Y ROTULADO</b>	<p><b>5.1.3.1. Embalaje</b></p> <p>La refrigeradora eléctrica doméstica deberá ser entregada nueva, sin uso, debidamente embalada y sellada de fábrica, conforme a las especificaciones técnicas y estándares del fabricante. El embalaje deberá emplear materiales resistentes que aseguren la protección integral del equipo contra golpes, vibraciones, humedad, polvo y otras condiciones adversas que puedan presentarse durante su transporte, manipulación y almacenamiento, garantizando la integridad física y el correcto funcionamiento del bien hasta su recepción final por la Entidad.</p> <p><b>5.1.3.2. Rotulado</b></p> <p>El embalaje deberá contar con un rotulado claro, visible y legible, que permita la correcta identificación del bien, consignando como mínimo la siguiente información: marca, modelo, número de serie o identificación del producto, capacidad, características técnicas relevantes y datos del fabricante o importador, de corresponder. El rotulado deberá encontrarse ubicado en un lugar visible del embalaje, facilitando su control, verificación y manejo durante los procesos de recepción, almacenamiento e inventario por parte de la Entidad.</p>	
<b>5.1.4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES Y/O NORMAS TÉCNICAS</b>	NO APLICA	
<b>5.1.5. IMPACTO AMBIENTAL</b>	NO APLICA	
<b>5.1.6. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN</b>	<p><b>Instalación:</b></p> <p>El proveedor será responsable de la instalación física de la refrigeradora eléctrica doméstica, incluyendo su correcta ubicación, nivelación y verificación de funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante y las condiciones establecidas por la Entidad. Para tal efecto, deberá contar con</p>	

	<p>personal técnico capacitado y emplear las herramientas necesarias que garanticen una instalación segura, adecuada y funcional del bien.</p> <p><b>Lugar:</b> La instalación se realizará en el Kitchen del Piso 6 del Edificio Palacio, el mismo día de la recepción del bien por el almacén institucional, dentro del horario de atención de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. El referido ambiente se encuentra ubicado en Jr. de la Unión N.º 264 – Edificio Palacio.</p>								
<b>5.1.7. TRANSPORTE Y SEGUROS</b>	✓ No Aplica								
<b>5.1.8. GARANTÍA COMERCIAL</b>	<p>La garantía comercial tendrá una duración mínima de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de la conformidad de la entrega de bien. Durante este período, el proveedor se obliga a responder por defectos de diseño, fabricación o fallas de funcionamiento no atribuibles al uso inadecuado, asumiendo la reparación, reposición o sustitución de los bienes sin costo adicional para el OFIS.</p> <p>En caso de detectarse fallas de funcionamiento o defectos de fabricación dentro del período de garantía, el OFIS notificará al proveedor mediante comunicación escrita y/o correo electrónico institucional. El proveedor deberá atender la solicitud en un plazo no mayor a siete (07) días calendario, efectuando la reparación o sustitución del bien defectuoso sin costo adicional para la Entidad, incluyendo transporte, mano de obra y cualquier otro gasto asociado.</p>								
<b>5.1.9. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>	El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de repuestos y/o equipos de reemplazo durante el período de garantía de los bienes, asegurando la continuidad operativa en caso de fallas de fábrica, y garantizando la reposición de los bienes de manera oportuna y sin costo adicional para el OFIS.								
<b>5.1.10. VISITA Y MUESTRAS</b>	<p><b>5.1.10.1. Visita</b> ✓ No aplica</p> <p><b>5.1.10.2. Muestras</b> ✓ No aplica</p>								
<b>5.2. REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b></p> <p>El postor deberá acreditar, en su cotización, un monto facturado acumulado no menor de S/. 6,000 (Seis mil y 00/100 soles) en ventas correspondientes a bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los últimos cinco (05) años previos a la fecha de presentación de cotizaciones. Este período se computará desde la fecha de conformidad de prestación o desde la emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.</p>								
<b>5.3. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</b>	<p><b>Lugar</b> La entrega de los bienes será en el Almacén del OFIS, ubicada en Jr. de la Unión N° 264, cercado de Lima dentro del plazo pactado, en el horario de lunes a viernes, de 9:00 am a 4:00 pm.</p> <p><b>Plazo</b> Plazo de entrega de los bienes será hasta cinco (05) días calendario, contados partir del día siguiente de notificada la orden de compra.</p>								
<b>5.4. ENTREGABLES</b>	<p>La entrega del bien será el siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> <th>U/M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>REFRIGERADORA ELÉCTRICA DOMÉSTICA</td> <td>1</td> <td>UNIDAD</td> </tr> </tbody> </table> <p>El proveedor deberá entregar una refrigeradora eléctrica doméstica conforme a lo establecido en el numeral 5.1 de las Especificaciones Técnicas. El bien deberá ser nuevo, sin uso previo, y cumplir con los estándares de calidad y funcionamiento establecidos en las EE.TT. La entrega deberá efectuarse dentro del plazo señalado en el numeral 5.3 de las Especificaciones Técnicas.</p>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M	1	REFRIGERADORA ELÉCTRICA DOMÉSTICA	1	UNIDAD
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M						
1	REFRIGERADORA ELÉCTRICA DOMÉSTICA	1	UNIDAD						
<b>5.5. OTRAS OBLIGACIONES</b>	<p>5.5.1. Otras obligaciones del contratista ✓ No aplica</p>								

	<p>5.5.2. Otras obligaciones de la Entidad</p> <p>✓ No aplica</p>
<b>5.6. CONFIDENCIALIDAD</b>	<p>✓ En caso el proveedor tuviera acceso, directa o indirectamente, a información relacionada con la Entidad durante la ejecución de la contratación, deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta de la misma, quedando prohibida su divulgación a terceros.</p>
<b>5.7. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>	<p>✓ La conformidad será emitida por la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial.</p> <p>✓ El especialista en Control Patrimonial y Almacén de Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial verificará que el bien entregado cumpla con las características técnicas y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas. La conformidad de la prestación será emitida dentro de un plazo máximo de siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente de la entrega de los bienes, previa verificación física y documental.</p> <p>✓ En caso de observarse incumplimientos, la Entidad comunicará al proveedor las observaciones detectadas, otorgándole un plazo razonable para su subsanación, bajo responsabilidad del contratista.</p>
<b>5.8. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES</b>	<p>✓ El proveedor realizará la instalación del bien, así como las pruebas de encendido y funcionamiento de la refrigeradora eléctrica doméstica, en coordinación con el especialista en Control Patrimonial y Almacén de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, a fin de verificar su correcto desempeño, la adecuada capacidad de refrigeración y congelamiento, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.</p>
<b>5.9 FORMAS DE PAGO</b>	<p>El pago se efectuará en pago único, en moneda nacional (soles), de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>✓ <b>Único pago:</b> correspondiente al 100% del total contratado, posterior a la verificación e ingreso del bien a almacén, previo otorgamiento de la conformidad por el área usuaria.</p> <p>Para efectos del pago se deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Guía de remisión consignando la recepción de los bienes</li> <li>• Comprobante de pago (factura original)</li> <li>• Conformidad del área usuaria.</li> </ul> <p>✓ El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p> <p>✓ Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p><b>Importante:</b></p> <p>✓ En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incluirá la siguiente cláusula de COMPROMISO DE PAGO DE MULTA:</p> <p>Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.</p> <p>✓ En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se incluirá la siguiente cláusula de AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA: EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].</p>
<b>5.10 PENALIDAD POR MORA</b>	<p>Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$

	<p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: <math>F = 0.40</math></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.</li> <li>✓ La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.</li> <li>✓ La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</li> </ul> <p>Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<b>5.11. OTRAS PENALIDADES APLICABLES</b>	No aplica.
<b>5.12 LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	No aplica, dado que la presente contratación corresponde únicamente a la adquisición de bienes y no implica la ejecución de actividades de riesgo dentro de las instalaciones de la Entidad.
<b>5.13 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b>	<p>La recepción conforme de los bienes o servicios por parte de la entidad contratante no limita su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.</p> <p>En los contratos de bienes y servicios, el contratista será responsable de la calidad ofrecida y de los vicios ocultos durante un plazo no menor a doce (12) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato podrá establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no justifique este plazo, de acuerdo con la estrategia de contratación.</p>
<b>5.14 GARANTÍAS (Obligatorio)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</li> <li>✓ Para el caso de los contratos de bienes y servicios la garantía de fiel cumplimiento se mantiene vigente hasta la conformidad de la prestación a cargo del contratista.</li> <li>✓ Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en el artículo 61 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos 138 y 139 del Reglamento.</li> <li>✓ Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.</li> <li>✓ Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada.</li> </ul>
<b>5.15 GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</li> </ul>
<b>5.16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO (Obligatorio)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</li> <li>✓ De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</li> <li>✓ En el caso de usar el pago por disponibilidad, se debe señalar como una de las causales la verificación por parte de la entidad de que el contratista incumple con mantener la rotación, stock o capacidad de respuesta, según corresponda al objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en el inciso d) del artículo 285 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</li> </ul>
<b>5.17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)</b>	Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.
<b>5.18. NORMATIVA ESPECÍFICA</b>	No aplica, dado que la presente contratación corresponde únicamente a la adquisición de bienes, y no existen normas legales adicionales específicas vinculadas al objeto de la contratación.
<b>6. ANEXOS</b>	No aplica